



Informe de insuficiencia de medios

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

Servicio de evolución tecnológica de la plataforma de Administración Electrónica de la CARM e inclusión de nuevos servicios en la misma

Referencia	PAECARM-info-180423-Insuficiencia medios Migración Plataforma eA (1.1).docx
Creación	23 de abril de 2018
Autor(es)	Pedro Olivares Sánchez

27/04/2018 14:57:53

Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 072ee84e-aa04-b167-745557656909





ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Antecedentes.....	3
3. Análisis.....	4
4. Conclusiones	5

27/04/2018 14:57:53

Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 072ea84e-a044-b167-745557656909





1. Introducción

El presente informe se redacta en respuesta a la comunicación interior de Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 9 de abril de 2018 (102900/2018), en la que se solicita adaptación del expediente 22/18 "Evolución tecnológica de la plataforma de Administración Electrónica de la CARM e inclusión de nuevos servicios en la misma" a la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para poder continuar con su tramitación.

El informe se compone de esta introducción, unos antecedentes, un análisis de los medios disponibles y de los proyectos en realización y unas conclusiones.

2. Antecedentes

La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 indica en su artículo 116. "Expediente de contratación: iniciación y contenido" que los contratos de servicios deben incluir un informe que justifique adecuadamente la insuficiencia de medios.

Según el artículo 83 "Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas" del decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 29 de abril de 2006):

1. Al Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas le corresponden las siguientes funciones:

a) Planificar el cambio tecnológico de las Aplicaciones Informáticas Corporativas existentes hacia Sistemas de Planificación Integrada de Recursos, así como la implantación de nuevas Aplicaciones Informáticas horizontales, tales como Registro E/S, Gestión y seguimiento corporativo de expedientes, Gestión documental corporativa, Ventanillas Únicas y cualesquiera otras que se le encomienden, todo ello en coordinación con el órgano competente en materia de organización administrativa.

b) Análisis, estudio y evaluación técnica de las diferentes soluciones de mercado, para permitir la implantación de aplicaciones informáticas con garantía en cuanto a tecnología, parametrización y adaptación a requisitos funcionales.

c) Planificación de las actividades de Gestión del Cambio, necesarias para minimizar el impacto de los cambios en la organización, en coordinación con el órgano competente en materia de organización administrativa.

d) Asesoramiento técnico a las Consejerías y Organismos en la implantación de aplicaciones corporativas.

e) Monitorización de actividades y metodología de trabajo en las operaciones de implantación de Aplicaciones Corporativas, con auditoría y control de las actuaciones técnicas realizadas.





f) El mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de las Aplicaciones Informáticas Corporativas garantizando el correcto funcionamiento operacional de las mismas y la prestación ininterrumpida de sus servicios,

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2. Asimismo, el Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas contará con el número de técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

El objeto del expediente de contratación 22/18 consiste en:

- La migración de la actual Plataforma de Administración Electrónica (en adelante, eA) que integra los servicios corporativos de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- La implantación de nuevos servicios contemplados en el Plan Estratégico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PAECARM).
- La migración de los servicios finales implantados sobre la plataforma eA (formularios y certificaciones).
- La migración de los servidores eSatélites (intermediarios entre la Plataforma eA y las aplicaciones de negocio).
- La implantación de un Bus de Servicio Empresarial (ESB-Enterprise Service Bus).
- La implantación de un Cuadro de mando.

3. Análisis

En la fecha de redacción de este informe, el Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas cuenta con un jefe de servicio y diez técnicos que supervisan el trabajo de los contratos de soporte adjudicados y realizan las tareas de soporte de aquellas aplicaciones informáticas corporativas para las que no se cuenta con contrataciones de soporte. En particular, los contratos de soporte mencionados son:

- Expediente de contratación 45/17 "Servicio de soporte del framework Javato (2017-2019)"
- Prórroga del expediente 47/15 "Servicio de soporte de la plataforma de Administración Electrónica (fase VI)"

La supervisión del contrato 45/17 la realiza un funcionario y la del contrato 47/15 la realizan tres funcionarios (distinguiendo entre el servicio de tramitación de expedientes electrónicos, los servicios básicos de la plataforma de Administración Electrónica y los servicios de valor añadido).

En cuanto al resto de las aplicaciones, el reparto de personal es el siguiente:

- Portafirmas y servicio de firma en servidor (para actuaciones administrativas automatizadas): Un funcionario





- Registro de Entrada/Salida: Un funcionario
- Servicio de gestión documental: Un funcionario
- Servicio de expediente electrónico: Un funcionario
- Servicio de presentación de formularios electrónicos: Un funcionario

Por último, un funcionario se dedica a la supervisión del Plan de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PAECARM) y el jefe de servicio a las tareas de dirección del servicio.

Aunque en la definición del contrato 22/18 no se define un equipo para la realización del proyecto, sí que se ha estimado el esfuerzo necesario para su ejecución, esta estimación es de 2.350 horas de perfil "jefe de proyecto" o "consultor" y unas 9.250 horas de perfil "analista", lo que hace un total de 11.560 horas que, teniendo en cuenta la duración prevista de 12 meses para el contrato, equivale a un equipo de unas 6 personas.

4. Conclusiones

Teniendo en cuenta el personal disponible, las tareas que están realizando y la dedicación necesaria para realizar la evolución tecnológica de la plataforma de Administración Electrónica de la CARM e inclusión de nuevos servicios en la misma, se considera que no existen suficientes medios personales y se propone su contratación.

Murcia, (fecha y firma en el margen izquierdo)

EL JEFE DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE
APLICACIONES CORPORATIVAS

Fdo.: Pedro Olivares Sánchez

27/04/2018 14:57:53

Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 072ea84e-aa04-b167-745557656909

